



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 384

-2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 08 OCT 2020

VISTO: Memorandum N°582-2020/GOB-REG-HVCA/GGR, con Reg. Doc. N° 1621976y Reg. Exp. N° 1237043; Informe N°348-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, y demás documentación adjunta en doce (12) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N°012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N°968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre de 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, el numeral 6.8.1 de la Directiva citada, señala lo siguiente: “Las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica podrán solicitar a la Gerencia General la transferencia de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de las obras, instalaciones, etc., indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida y el destino de los mismos. La Gerencia General de considerar pertinente la petición autorizara a la Oficina Regional de Administración efectúe la transferencia correspondiente mediante acto resolutivo”;

Que, mediante Informe N°432-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA-RSHVCA, de fecha 29 de julio de 2020, suscrito por la Mg Emma Poma Salinas-Directora de la Unidad Ejecutora N°406 Red de Salud Huancavelica, solicita materiales remanentes para la atención de las IPRESS, declarado en estado de emergencia;

Que, al respecto mediante Informe N°288-2020/GOB.REG.HVCA/OA-ETA, de fecha de recepción 07 de setiembre de 2020, suscrito por Esther Boza Cayetano-Responsable del Equipo de trabajo de Almacén, pone en manifiesto que se cuenta en stock con materiales para atender dicho requerimiento;

Que, mediante Informe N°348-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA, de fecha 11 de setiembre de 2020, suscrito por el CPC. Jorge Luis Matos Espinoza- Director de la Oficina Regional de Administración, recomienda aprobar la transferencia de materiales remanentes mediante Acto Resolutivo, de conformidad a la Directiva N°012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI;

Estando a lo informado; y,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 384 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 08 OCT 2020

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la transferencia de Materiales Remanentes existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica para la atención de la IPRESS, declarado en estado de emergencia, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

N°	MATERIALES	CANTIDAD	UNID.MED.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CONDICION	CUENTA CONTABLE
01	Interruptor Doble	12	Unidad	S/5.20	S/62.40	Bueno	1301.050401
02	Canaleta Metálica de 1 ½" x 2 ½" x 39cm	07	Unidad	S/20.00	S/140.00	Bueno	1301.9999
03	Codo PVC ½" X 90° a presión	09	Unidad	S/5.00	S/45.00	Bueno	1301.1105
04	Tee de 2"	04	Unidad	S/5.00	S/20.00	Bueno	1301.1105
05	Codo de PVC de 4" de 45°	01	Unidad	S/7.00	S/7.00	Bueno	1301.1105
06	Codo de PVC de 4" de 90°	01	Unidad	S/7.00	S/7.00	Bueno	1301.1105
TOTAL					S/281.40		

ARTÍCULO 2°.-ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, a través del órgano competente realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIel "Normas y procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyecto de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento, Unidad Ejecutora N°406 Red de Salud Huancavelica para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Sóldevilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDR/gem